

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICO, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR N1-ELIMINADO 1 A QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", Y CUANDO ACTÚEN AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y QUE "EL AYUNTAMIENTO" ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; 1 y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 27 NUMERAL II INCISO A, NUMERAL III, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 28 Y 29 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

I.2 EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 10, 47 FRACCIÓN XIV, Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. ACREDITANDO AMBOS SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 10 DIEZ DE JULIO DEL 2018.

I.3 QUE MEDIANTE ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA NÚMERO 11, CELEBRADA EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL 2019, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SE AUTORIZÓ EN EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 07 SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA DENOMINADA VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V., ASÍ COMO CON LA EMPRESA DENOMINADA IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.

N2-ELIMI

REVISADO
 INFORMÁTICO
 JURÍDICO

I.4 QUE LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, CORRESPONDE A SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACUERDO, EXPEDIDO POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA.

I.5 QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR MTR. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, ES EL ENCARGADO DE CONDUCIR LA DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO Y COORDINAR LAS DIFERENTES FUENTES DE CAPTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO LOGRAR LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UNA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

I.6 QUE ES VOLUNTAD DE "EL MUNICIPIO" COLABORAR CON "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

I.7 QUE "EL MUNICIPIO" CELEBRÓ CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA DE ENLACE, A EFECTO DE QUE SE BRINDE A LA POBLACIÓN DE "EL MUNICIPIO" UNA ADECUADA, EFICAZ Y EXPEDITA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DEPENDENCIA MENCIONADA EN EL ÁMBITO QUE LE CORRESPONDE. EL CONVENIO CITADO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1996.

I.8 QUE CUENTA CON EL INMUEBLE, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA DE ENLACE, UBICADO EN: AV. CRISTOBAL COLÓN NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, C.P. 49000.

I.9 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: AV. CRISTOBAL COLÓN NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, C.P. 49000, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO.

N3-ELIM

I.10 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES, HUMANOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA COMPROMETERSE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.



I. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX":

II.1 QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,791 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO 103 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2008.

II.2 QUE REÚNE LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.3 QUE EDUARDO LINARES GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,425 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL ISRAEL HERNÁNDEZ CRUZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; BAJO EL FOLIO MERCANTIL 379,993, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANISMO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II.5 QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA, ENTRE OTROS, LA VENTA AL MAYOREO Y DETALLE DE MÁQUINAS DE OFICINA, EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEINFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO SISTEMAS DIRIGIDOS POR ORDENADOR, COMO LA ROBÓTICA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, HARDWARE Y SOFTWARE, ASÍ COMO SU POSIBLE ADAPTACIÓN EN EL MERCADO NACIONAL Y/O EXTRANJERO Y DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

II.6 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED] EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, CIUDAD DE MÉXICO.

N5-ELIMINADO 7



II.7 QUE EL 14 DE AGOSTO DE 2020, HA SIDO NOTIFICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN ADELANTE, LA "SRE", QUE SE LE HA ADJUDICADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO, SRE/DRM/AD-043/2020 , MEDIANTE NUMERO DE OFICIO DGBIRM/00097/2020 EL CUAL QUEDÓ FORMALIZADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS SECCIONES CONSULARES DE LAS EMBAJADAS, CONSULADOS, CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y CONSULADOS MÓVILES DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EN LAS DELEGACIONES EN TERRITORIO NACIONAL; INSTRUMENTO QUE ENTRÓ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 13 DE AGOSTO Y QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 [EN ADELANTE EL "CONTRATO SRE"].

II.8 QUE EN TODO MOMENTO Y HASTA LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" HA PROPORCIONADO EL SERVICIO A "EL MUNICIPIO", EN VIRTUD DE QUE EL EQUIPO PARA EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO Y VALIDACIÓN BIOMÉTRICA HA PERMANECIDO EN LA OFICINA DE ENLACE DESIGNADA POR EL MUNICIPIO, Y QUE DESDE EL DÍA 13 DE AGOSTO REANUDARON OPERACIONES.

II.9 QUE EL "CONTRATO SRE" ESTABLECE QUE MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE, EN SU CASO, LLEGAREN A CELEBRAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" CON LOS ESTADOS Y/O MUNICIPIOS QUE HUBIERAN FORMALIZADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA ALGUNA OFICINA DE ENLACE, SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO DERIVADO DE LAS SOLICITUDES PARA EL TRÁMITE DE PASAPORTE EN LAS CITADAS OFICINAS DE ENLACE.

II.10 QUE EN VIRTUD DE QUE "EL MUNICIPIO" HA CELEBRADO CON LA SRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AL QUE HACE REFERENCIA EL "CONTRATO SRE", Y EL CUAL HA SIDO EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO Y DE QUE TIENE LA INTENCIÓN DE TENER EL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE PASAPORTES EN SU OFICINA DE ENLACE SE CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.11 QUE REÚNEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y PARA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN.

II.12 QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTE EN LAS OFICINAS DE ENLACE MATERIA DE ESTE CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO TOMANDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO SRE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", EN ADELANTE LAS

LA PRSENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JASLICO, Y POR LA OTRA ARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"PARTES" ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE QUE LA SRE REALICE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITES PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PROPORCIONARÁ A "EL MUNICIPIO" EL SERVICIO DE ENROLAMIENTO EN VIVO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONTRATO, Y EN SU O SUS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁN A "EL MUNICIPIO":

- 1.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS; Y,
- 2.-EL SERVICIO DE ESTACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE CITA Y VALIDACIÓN NORMATIVA, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIO CORRESPONDERÁ AL DÍA 31 DEL ÚLTIMO MES QUE SE CONTRATA.

CUARTA.- MONTO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", LA CANTIDAD TOTAL DE \$11,371.83 DOLARES (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 83/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE MANERA MENSUAL, A RAZÓN DE SEIS PAGOS, UNO POR LA CANTIDAD \$245.44 DÓLARES (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 44/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), UNO POR LA CANTIDAD DE \$1,308.99 DÓLARES (MIL TRESCIENTOS OCHO DÓLARES



99/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), Y CUATRO POR LA CANTIDAD DE \$2,454.35 DÓLARES (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES 35/100, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CUBRE LOS MESES DE: DEL 13 DE AGOSTO AL 15 DE AGOSTO DEL 2020; DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2020; 1° DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020; 1° DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020; 1° DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y; 1° DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE LAS FACTURAS QUE AMPAREN LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA OFICINA DE ENLACE Y DE ACUERDO A LOS SERVICIOS QUE "LOS PRESTADORES DE SERVICIO" ACREDITEN HABER PRESTADO A "EL MUNICIPIO".

EL PAGO SE REALIZARÁ A MES CORRIENTE. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", PRESENTARÁ A "EL MUNICIPIO" LA O LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL ÉSTE ÚLTIMO CONTARÁ CON TRES DÍAS NATURALES PARA REALIZAR OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES A LAS MISMAS.

EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE VENZA EL PLAZO PARA QUE "EL MUNICIPIO" REALICE OBSERVACIONES A LAS FACTURAS PRESENTADAS PARA SU COBRO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES DÍAS PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LAS FACTURAS, EL "EL MUNICIPIO" NO EXPRESA MANIFESTACIONES EN CONTRA DEL CONTENIDO DE LAS MISMAS, SE ENTENDERÁN COMO ACEPTADAS, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL PAGO DEBERÁ HACERSE A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" AL NÚMERO DE CUENTA INTERBANCARIA 012180001624647484, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A., INDICANDO CON REFERENCIA OME046.

LAS CONTRAPRESTACIONES QUE CONFORMAN LA CANTIDAD TOTAL SON EXIGIBLES EN SU TOTALIDAD, SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA EL PAGO, SIN MENOSCABO DE QUE CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS QUE LO OBLIGUE A ELLO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DEBA PAGAR ANTICIPADAMENTE LA CANTIDAD TOTAL COMPLETA, CUANDO ASÍ LO SOLICITE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

POR LO CUAL "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN QUE SU OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADERAS CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ ABSOLUTA E

LA PRSENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JASLICO, Y POR LA OTRA ARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.



INCONDICIONAL, Y NO ESTARÁ SUJETA A REDUCCIONES DE NINGUNA CLASE, ACORDANDO LAS PARTES EXPRESAMENTE QUE LA CANTIDAD TOTAL CONSTITUYE UN SÓLO Y ÚNICO PRECIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN CASO DE QUE POR CUALQUIER MOTIVO "EL MUNICIPIO" SE VEA IMPEDIDO PARA OFRECER Y/O DESARROLLAR EL SERVICIO, DEBERÁ PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX", LA CANTIDAD TOTAL ÍNTEGRAMENTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRECIO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN FACTURADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME AL PROGRAMA DE PAGOS QUE SE INDICA EN EL ANEXO "B", EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO Y FORMA PARTE INTEGRAL ÉSTE, MISMOS QUE PODRÁN INCREMENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PREVIA REVISIÓN ANUAL QUE HAGAN "LAS PARTES" SOBRE LOS MISMOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN LA REPÚBLICA MEXICANA EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO QUE PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE DICHO PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MEDIANTE DEPÓSITO VÍA BANCA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" LE INDIQUE A "EL MUNICIPIO".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE AQUELLOS.

"EL MUNICIPIO" REALIZARÁ, EN SU CASO, LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA HAYA LUGAR.

SIXTA.- INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DESTINARÁ UN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBERÁ SER ADECUADO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y QUE CUMPLA DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CON LOS REQUISITOS QUE MARQUE "LA SECRETARÍA" DE RELACIONES EXTERIORES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES: CON INDEPENDENCIA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN DEFINIDAS POR "LA SECRETARÍA" PARA LAS OFICINAS DE ENLACE, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL INMUEBLE EN EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ÉSTE CONTRATO DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES

N11-ELI



CARACTERÍSTICAS:

- a) ESTÉ UBICADO EN UNA ZONA SEGURA Y DE FÁCIL ACCESO PARA EL PÚBLICO;
- b) SEGURIDAD DEL ENTORNO EN EL QUE SE ENCUENTRE UBICADO EL INMUEBLE PROPUESTO;
- c) SER UN SITIO CERRADO, AMPLIO Y FUNCIONAL, CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EL TRABAJO DE OFICINA Y ADECUADO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO;
- d) DEBERÁ UBICARSE PREFERENTEMENTE EN PLANTA BAJA Y CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE PARA LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERAN;
- e) CONTAR CON MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES, E INSTALACIONES PROPICIAS PARA PRESTAR EL SERVICIO BIOMÉTRICO INDISPENSABLE PARA LA OPERACIÓN;
- f) CONTAR CON MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA DEBIDA SALVAGUARDA DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS, MOBILIARIO, ASÍ COMO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS QUE AHÍ SE PRESTEN;
- g) CONTAR CON SALA DE ESPERA Y SANITARIOS;
- h) GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SEAN AMPLIAS, CÓMODAS, VENTILADAS, ILUMINADAS E HIGIÉNICAS;
- i) CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, Y
- j) QUE EL LOCAL DESTINADO SEA ACONDICIONADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA.

EN CUANTO AL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ÉSTE INCLUIRÁ, ENTRE OTROS CONCEPTOS, LAS ADECUACIONES, MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE ENLACE, SE REALIZARÁN POR PARTE Y A CUENTA DE "EL MUNICIPIO" EN APEGO A LAS INDICACIONES, PARÁMETROS E IMAGEN INSTITUCIONAL QUE DETERMINE LA "SECRETARÍA".

EN CASO DE QUE A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" SE CONSIDERE QUE LAS INSTALACIONES NO REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS DE FUNCIONALIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA LAS SUGERENCIAS QUE SE LE FORMULEN O INCLUSO PROPORCIONAR UN NUEVO LOCAL.

SÉPTIMA.- GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PAGO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA QUE SE GENEREN POR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁN EROGADOS POR "EL MUNICIPIO".



OCTAVA.- DESIGNACIÓN Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE.

"EL MUNICIPIO" DESIGNA AL ING. JAVIER ALEJANDRO PALOMERA CÁRDENAS, EL CUAL FUNGIRÁ COMO EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE, QUIÉN ESTARÁ A CARGO DE DICHA OFICINA, EL CUAL SERÁ AUXILIADO EN SUS FUNCIONES POR LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS NECESARIOS QUE ESTARÁN BAJO SU AUTORIDAD Y ADSCRITOS A "EL MUNICIPIO" Y QUE COLABORARÁN CON EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PARA EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS "SERVICIOS".

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" DEBERÁ PROVEER LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" DESEMPEÑEN LAS ACTIVIDADES DE LOS "SERVICIOS".

LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS INSTALACIONES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE ENLACE SE REGISTRÁN POR LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN CELEBRADOS "EL MUNICIPIO" CON "LA SECRETARÍA" Y DICHAS PARTES COLABORARÁN PARA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" CUENTE CON EL ESPACIO NECESARIO Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA QUE LOS SERVICIOS SE RINDAN DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE OPERACIÓN COLATERALES A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS COLATERALES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN COORDINADAS Y LLEVADAS A CABO POR "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LAS INDICACIONES QUE LE FORMULE "LA SECRETARÍA" A EFECTO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PUEDA REALIZARLAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE AQUELLA DEPENDENCIA.

DÉCIMA.- INTERLOCUCIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ACTUARÁ A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL TESORERO MUNICIPAL DE "EL MUNICIPIO" PODRÁ CONTACTAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO operaciones.ome.mx@iecisa.com PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO CANALICE SUS CONSULTAS A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES

TODAS LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE POR "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO, Y SERÁN ENVIADAS POR SERVICIO DE MENSAJERÍA, CORREO CERTIFICADO O POR CORREO ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBIDO O SIMILAR, O BIEN, MEDIANTE ENTREGA PERSONAL CON ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES INDICADAS EN LA SECCIÓN DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

N13-ELIMI



DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE UNA RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA ENTRE SÍ, NI ENTRE CUALQUIERA DE ELLAS Y LOS EMPLEADOS DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX” Y DE “EL MUNICIPIO” Y EN CONSECUENCIA CADA UNA DE “LAS PARTES” ASUMIRÁ TODOS LOS SUELDOS Y SALARIOS, BENEFICIOS LABORALES Y GASTOS CON RESPECTO A LOS EMPLEADOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES VINCULANTES PARA CADA PARTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” CONVIENEN Y ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS DEMANDARE A SU CONTRAPARTE POR TEMAS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, LA PARTE EMPLEADORA DEL TRABAJADOR, SACARA EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRAPARTE DEMANDADA, E INDEMNIZARÁ DE SER EL CASO CUALQUIER CANTIDAD QUE LA PARTE DEMANDADA HAYA TENIDO QUE PAGAR POR ESTE RUBRO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS POSTERIOR A SU REQUERIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX”.

ADEMÁS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL O LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX”, TENDRÁ LAS SIGUIENTES.

1. EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX” QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GUARDAR LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DURANTE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS, COMPORTÁNDOSE CON RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “EL MUNICIPIO”, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE ÉSTA.
2. EL PERSONAL DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX” QUE PARTICIPE E INTERVENGA DURANTE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO TENDRÁ UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS, SIENDO SU UNICA FUNCIÓN EL MANEJO DE LA ESTACIÓN DEL EQUIPO BIOMÉTRICO.
3. INSTALAR EN LA OFICINA PREVISTA POR “EL MUNICIPIO” TODO EL EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO “A” DEL PRESENTE CONTRATO.
4. COLABORAR CON EL PERSONAL DE “EL MUNICIPIO” Y DE “LA SECRETARIA” PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPO Y/O COMPONENTES QUE SUMINISTRE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. PROVEER E INSTALAR EN LA OFICINA DE “EL MUNICIPIO” EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DIVERSOS DISPOSITIVOS DE APOYO, PARA CONFORMAR LAS ESTACIONES QUE SERVIRÁN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAPORTES, CONFORME EL ANEXO “A” DEL PRESENTE

N14-ELIM



CONTRATO.

- 7. VALIDAR Y PROBAR CON EL PERSONAL DE "EL MUNICIPIO" Y "LA SECRETARIA" REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO.
- 8. LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA PARA "EL MUNICIPIO", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN ESTOS CASOS, "EL MUNICIPIO" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR UNICAMENTE AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA EL DÍA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS. DE LO ANTERIOR, SE DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE A "LA SECRETARIA".

DE IGUAL MANERA, "LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR DE MANERA INJUSTIFICADA LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL POR MÁS DE DOS MESES CONSECUTIVOS Y/O POR INCUMPLIMIENTO DE "EL MUNICIPIO" EN SUS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO EN CASO DE QUE SUFRIERA PÉRDIDA O ROBO DE LOS EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y POR ENDE NO PUDIEREN EJECUTAR LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO.

LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LAS ESTACIONES DE TRABAJO SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" MISMOS QUE SE INSTALARÁN EN LA OFICINA DE ENLACE POR LO QUE EL "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y DE SEGURIDAD PARA QUE ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTREN CUSTODIADOS, RESGUARDADOS Y PROTEGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL DESIGNA, A SU PROPIA CUENTA COMO RESGUARDATARIO AL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS DEBERES PREVISTOS EN ESTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", DEBERÁ INDEMNIZARSE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE ESTAS, NO SE REQUERIRÁ DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA DARLO POR TERMINADO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



N15-ELIM

LA PARTE QUE CONSIDERE QUE LA OTRA HA INCUMPLIDO LE REMITIRÁ A ESTA UN COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL SE EXPRESEN EL O LOS INCUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMENZARÁ A CORRER UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA "LAS PARTES" ACUERDAN, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA COMO CAUSALES PARA REINCIDIR DEL CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- a) SI TRANSFIEREN EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL. NO SE ENTENDERÁ COMO TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN QUE, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, SE REALICEN EN "EL MUNICIPIO".
- b) SI SUSPENDEN SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- c) SI SON DECLARADOS EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- d) SI DIVULGAN, TRANSFIEREN O UTILIZAN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER ELEMENTO GENERADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- e) SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" NO SUMINISTRA LOS EQUIPOS Y RECURSOS HUMANOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) SI "EL MUNICIPIO" DEJE DE PAGAR, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, DOS (2) MENSUALIDADES CONSECUTIVAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PUEDA SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" PODRÁ RETIRAR EL EQUIPO PROPORCIONADO PARA DAR EL SERVICIO, Y EN SU CASO, LA REINSTALACIÓN Y/O EL REINICIO DEL SERVICIO TENDRÁ UN COSTO A CARGO DE "EL MUNICIPIO" QUE ASCENDERÁ AL 50% DE LA MENSUALIDAD, MISMA QUE DEBERÁ LIQUIDAR AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS O DEL CITADO REINICIO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO", "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DERIVADO DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ REEMBOLSAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" LA CANTIDAD RESIDUAL DE LA INVERSIÓN REALIZADA PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL REEMBOLSO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

N16-ELI



PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" NO PODRÁN TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA DE TRANSICIÓN.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ININTERRUMPIDA DE LOS SERVICIOS RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DEL PASAPORTE EN LA OFICINA DE ENLACE, LAS PARTES SE COMPROMETEN A COLABORAR CON LA O LAS EMPRESAS QUE HUBIEREN SIDO ADJUDICATARIAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-005000999-E14-2020, RELATIVA A "SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁX ABSOLUTA RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A CUIDAR EN SU CASO LOS DOCUMENTOS A LOS QUE POR ESTOS MOTIVOS TUVIERON ACCESO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

CADA PARTE REVELARÁ LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL QUE RECIBA DE LA OTRA, EXCLUSIVAMENTE A SUS PROFESIONISTAS QUE REQUIERAN CONOCERLA Y QUIENES DEBERÁN OBLIGARSE POR ESCRITO A NO DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. DE IGUAL FORMA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" SE COMPROMETEN A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN RESERVADA Y/ CONFIDENCIAL Y A EVITAR QUE TENGAN ACCESO PERSONAS AJENAS AL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO". EN CASO DE REQUERIR LLEVAR A CABO CONSULTA CON ALGUNA OTRA PERSONA AJENA AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ INFORMARLO A "EL MUNICIPIO" A FIN DE QUE PREVIAMENTE SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CORRESPONDA.

N17-ELI



VIGÉSIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁ RESPONSABILIDAD IMPUTABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" Y CONSEQUENTEMENTE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL ALGUNA EN SU CONTRA CUANDO EL SERVICIO NO PUEDA PRESTARSE POR FALLAS EN EL ENLACE DE COMUNICACIONES, VELOCIDAD DE INTERNET, FALTA O AUSENCIA DEL SERVICIO ELÉCTRICO, FALTA DE ACCESO A LA APLICACIÓN O FALLAS INHERENTES A LA MISMA, TODA VEZ QUE ESTE SISTEMA ES RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ENLACE SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX".

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO Y EN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE GENEREN OBLIGACIONES PARA "EL MUNICIPIO", TODAS LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" RELACIONADAS CON SU PERSONAL, SUS MATERIALES Y EQUIPOS, Y CON TODO AQUELLO QUE SE VINCULE CON SU OPERACIÓN SERÁN DIRECTAMENTE A SU CARGO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDAS A "EL MUNICIPIO" Y/O A "LA SECRETARIA".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE MANERA SUPLETORIA, EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL Y CÓDIGO ESTATAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE SUSCITARSE DUDA O CONTROVERSIAS RESPECTO DE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE COMPROMETEN A RESOLVERLO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE PROYECTO Y POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL MUNICIPIO.

EN CASO DE QUE LAS MISMAS PERSISTAN, "LAS PARTES" ACEPTAN SOMETERSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL DÉCIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO;



N18-ELIM



RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO" DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO.



C. J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.
SINDICO MUNICIPAL.



LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS.
SECRETARIO GENERAL.



MTRC. TEÓFILO DE LA CRUZ MORAN.
TESORERO MUNICIPAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO IECISAMX"
N19-ELIMINADO 6

N20-ELIMINADO 1

REPRESENTANTE LEGAL DE
IECISA MÉXICO S.A. DE C.V.

AVISO DE PRIVACIDAD

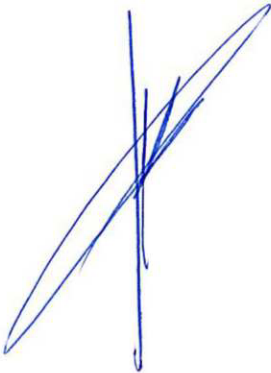
De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El MUNICIPIO de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colon, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



LA PRSENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESATCION DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, Y POR LA OTRA ARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS VERIDOS MÉXICO, S.A. DE C.V. E IECISA MEXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOPORTE PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS OFICINAS DE ENLACE BAJO EL MODELO DE SERVICIOS

ANEXO A

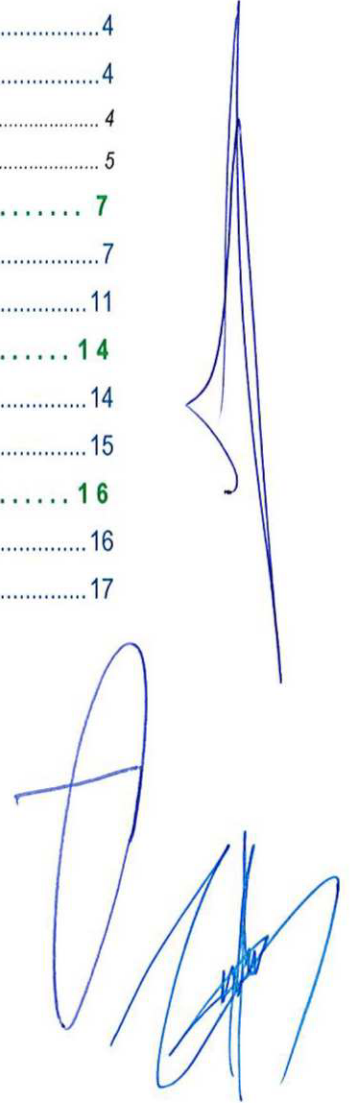
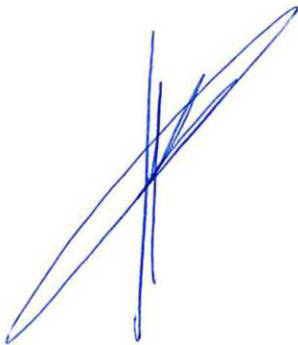


N21-ELIMI



ÍNDICE

1. GENERALIDADES	4
1.1 Objeto.....	4
1.2 Servicios Incluidos.....	4
1.2.1 Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos.....	4
1.2.2 Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa	5
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO	7
2.1 Estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO".....	7
2.2 Estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"	11
3. NIVELES DE SERVICIO	14
3.1 Mantenimiento Preventivo	14
3.2 Mantenimiento correctivo	15
4. CONDICIONES DE PAGO	16
4.1 Presupuesto	16
4.2 Condiciones particulares	17

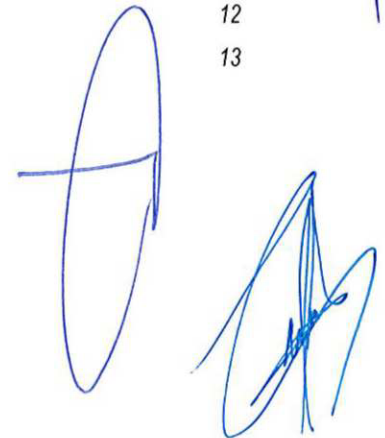
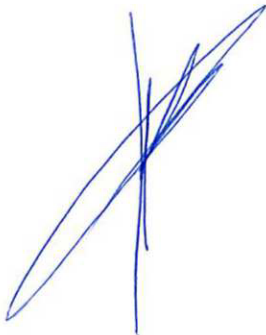


N22-ELIM



ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1. . Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico</i>	5
<i>Ilustración 2. . Componentes de la Estación de Administración</i>	6
<i>Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	7
<i>Ilustración 4. Monitor para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	7
<i>Ilustración 5. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	8
<i>Ilustración 6. Cámara fotográfica para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	8
<i>Ilustración 7. Impresora para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	8
<i>Ilustración 8. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	9
<i>Ilustración 9. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	9
<i>Ilustración 10. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	10
<i>Ilustración 11. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	10
<i>Ilustración 12. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	10
<i>Ilustración 13. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"</i>	11
<i>Ilustración 14. Equipo de Cómputo para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>	11
<i>Ilustración 15. Monitor para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>	12
<i>Ilustración 16. Login biométrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>	12
<i>Ilustración 17. Lector de Código de Barras 2D para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>	12
<i>Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo "ADMINISTRACIÓN"</i>	13



N23-ELIM.



1. GENERALIDADES

1.1 Objeto

El presente documento tiene por objeto la descripción de la prestación de los servicios a cargo de **"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"** relacionado con la recepción y trámites para la emisión del pasaporte mediante el servicio de enrolamiento y validación biométrica a través de las estaciones de enrolamiento y estación administrativa.

"LOS PRESTADORES DE SERVICIO" garantiza que la solución que se ofrece a la Oficina de Enlace es totalmente compatible con los Sistemas de **"LA SECRETARÍA"** pudiendo quedar disponible desde el mismo instante de su instalación sin riesgos de integración.

1.2 Servicios Incluidos

Los Servicios que cubre el presente anexo son los siguientes:

- Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos
- Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

Los horarios de prestación de estos servicios serán los mismos que los de las Delegaciones de que depende la oficina de Enlace.

A continuación se describen cada uno de estos servicios.

1.2.1 Servicio de Estación de Enrolamiento y Verificación de Documentos

La Estación de enrolamiento tiene por función la captura de los datos biométricos de los solicitantes del pasaporte.

Dentro de los servicios ofertados, esta estación será operada por personal de **"LOS PRESTADORES DE SERVICIO"**.

N24-ELIMI



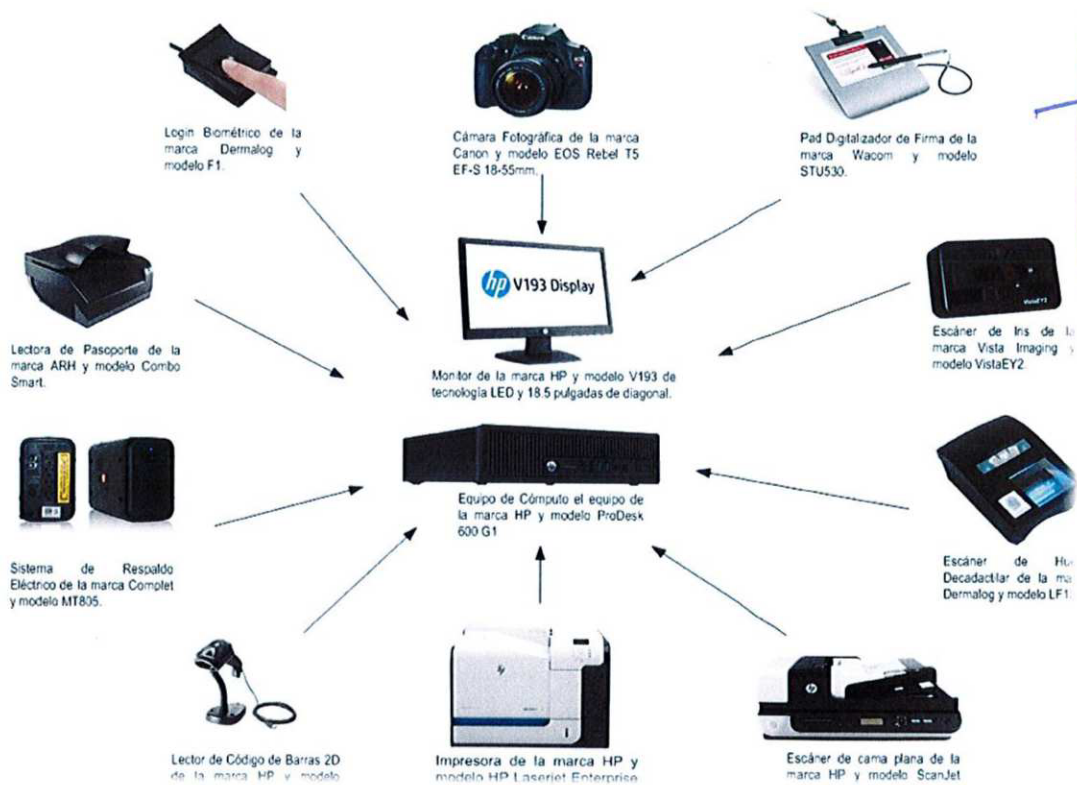


Ilustración 1. . Componentes de la Estación de Enrolamiento Biométrico

Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las Delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Personal para la operación de la Estación durante la vigencia del contrato.
- Mantenimiento preventivo los equipos.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Consumibles necesarios para la operación.
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.

1.2.2 Servicio de Estación de Confirmación de Cita y Validación Normativa

Esta Estación estará operada por personal de la Oficina de Enlace.

N25-ELIM



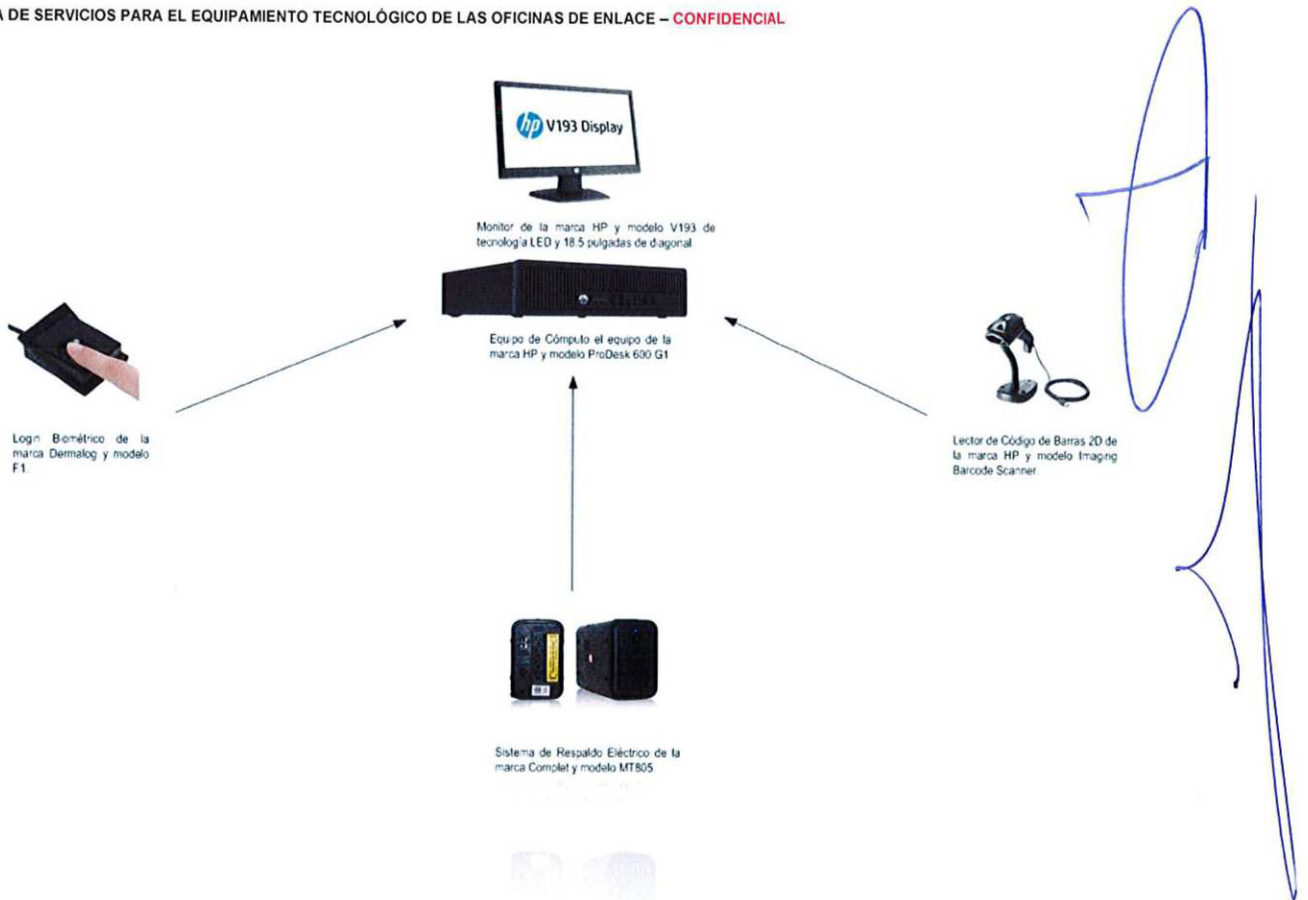


Ilustración 2. . Componentes de la Estación de Administración

Todo el equipamiento propuesto será idéntico al instalado en las delegaciones de "LA SECRETARÍA".

Dentro del Servicio propuesto, se contempla:

- Suministro, Instalación y puesta en marcha del equipamiento con los alcances y especificaciones descritos en el capítulo 2 de esta propuesta.
- Mantenimiento preventivo los equipos.
- Mantenimiento correctivo de los equipos
- Retirada de los equipos a la finalización del contrato.

N26-ELIM



2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

A continuación, se describe a manera de referencia la función que realizan las Estaciones de Trabajo que conforman la línea de solicitud de Pasaportes:

2.1 Estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca HP y modelo ProDesk 600 G1 junto con el monitor de la marca HP y modelo V193 de tecnología LED y 18.5 pulgadas de diagonal.



Ilustración 3. Equipo de Cómputo para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”



Ilustración 4. Monitor para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Dispositivo de Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca Dermalog y modelo F1.

N27-ELIM





Ilustración 5. Dispositivo de Login biométrico para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Cámara Fotográfica

Incluye Cámara Fotográfica de la marca Canon y modelo EOS Rebel T5 EF-S 18-55mm.



Ilustración 6. Cámara fotográfica para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Impresora

Incluye Impresora de la marca HP y modelo HP Laserjet Enterprise 500 Color m551dn.



Ilustración 7. Impresora para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Escáner de Cama Plana



Incluye escáner de cama plana de la marca HP y modelo ScanJet Enterprise Flow 7500.

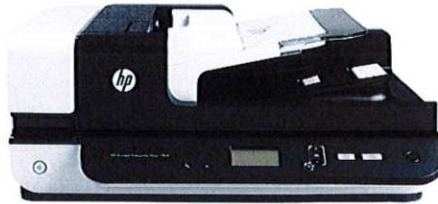


Ilustración 8. Escáner de Cama Plana para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Escáner de Huella Decadactilar

Incluye escáner de Huella Decadactilar de la marca Dermalog y modelo LF10.



Ilustración 9. Escáner de Huella Decadactilar para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

- Pad Digitalizador de Firma

Incluye Pad Digitalizador de Firma de la marca Wacom y modelo STU530.





Ilustración 10. Pad Digitalizador de Firma para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Escáner de Iris
Incluye escáner de Iris de la marca Vista Imaging y modelo VistaEY2.



Ilustración 11. Escáner de iris para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"

- Lector de Barras 2D
Incluye Lector de Código de Barras 2D de la marca HP y modelo Imaging Barcode Scanner.



Ilustración 12. Lector de Código de barras para estación de trabajo "ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO"



N30-ELIM

- Sistema de Respaldo Eléctrico

Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Compleat y modelo MT805.



Ilustración 13. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo “ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO”

2.2 Estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

- Estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”, es la estación que operará personal de la Oficina de Enlace para realizar los diversos trabajos administrativos en el Sistema de Emisión de Pasaporte Mexicano (en adelante SEPM) de “LA SECRETRÍA”, entre ellos la autorización de emisión de los pasaportes, la validación normativa, pre registro y la verificación de los documentos digitalizados la estación está compuesta de:

- Equipo de cómputo

Incluye Equipo de Cómputo el equipo de la marca HP y modelo ProDesk 600 G1 junto con el monitor de la marca HP y modelo V193 de tecnología LED y 18.5 pulgadas de diagonal.



Ilustración 14. Equipo de Cómputo para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

N31-ELIM.





Ilustración 15. Monitor para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

- Login biométrico

Incluye dispositivo de Login Biométrico de la marca Dermalog y modelo F1.



Ilustración 16. Login biométrico para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

- Lector de Barras 2D

Incluye lector de Código de Barras 2D de la marca HP y modelo Imaging Barcode Scanner.



Ilustración 17. Lector de Código de Barras 2D para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

- Sistema de Respaldo Eléctrico



Incluye Sistema de Respaldo Eléctrico de la marca Complet y modelo MT805.



Ilustración 18. Sistema de Respaldo Eléctrico para estación de trabajo “ADMINISTRACIÓN”

“EL ESTADO/MUNICIPIO” designará en el contrato la o las personas que fungirán como resguardatarios de las estaciones entregadas quienes suscribirán la carta responsiva correspondiente.

N33-ELIM



3. NIVELES DE SERVICIO

3.1 Mantenimiento Preventivo

El propósito del mantenimiento preventivo es evitar posibles fallas en los equipos de producción mediante ajustes, limpieza y lubricación de las estaciones de trabajo y sus periféricos.

El mantenimiento preventivo será en sitio y no entorpecerá las actividades cotidianas desarrolladas en las Oficinas de Enlace. Para tal efecto, los ingenieros de servicio tendrán acceso a los equipos de cómputo, a fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas fuera de los horarios de trabajo de dichas Oficinas.

Se proporcionará dos sesiones de mantenimiento preventivo al año, lo más espaciado en el tiempo entre una y otra sesión, para todos los equipos provisionados de forma **"Individual"**. **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** entregarán dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de cada año el calendario del programa de mantenimientos preventivos de los equipos. En el caso del primer año se entregará al responsable de la Oficina de Enlace este programa 30 (treinta) días naturales anteriores al inicio de operación. El programa de mantenimientos preventivos deberá contar con el visto bueno de **"EL ESTADO"/"EL MUNICIPIO"** para su ejecución.

En el caso de que por causas ajenas a **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, no sea posible la realización del mantenimiento preventivo programado en la Oficina, éste se reprogramará de forma conjunta. El mismo procedimiento se aplicará en los casos de interrupción de la sesión de mantenimiento y se deberá documentar la causa de la reprogramación del evento.

Si durante la ejecución del mantenimiento preventivo, se detecta una falla, mal funcionamiento o cables desconectados, **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** deberán corregir la falla según lo establecido en el numeral de mantenimiento correctivo del presente documento.

De manera general, el mantenimiento preventivo consistirá en:

1. Ajustes al Hardware.
2. Reemplazo de partes con mayor desgaste.
3. Lubricación general.
4. Limpieza exterior e interior de los equipos con aplicación de soluciones antiestáticas.
5. Limpieza de contactos, conexiones eléctricas, conectores, cubiertas, visores, lentes y componentes internos.
6. Limpieza interna y externa de monitor, mouse y teclado
7. Verificación de la operación de la aplicación, mediante pruebas propietarias (autopruebas), pruebas de sistemas, rutinas de diagnóstico, o lo indicado según el equipo.
8. Cualquier otra medida de mantenimiento que requiera el hardware para su óptimo desempeño.

Al término de cada visita que corresponda a un mantenimiento preventivo, el ingeniero o técnico de servicio de **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** registrará los equipos a los cuáles les realice mantenimiento preventivo y entregará un Reporte de Servicio con copia para **"EL ESTADO"/"EL MUNICIPIO"** firmado en señal de aceptación por parte del responsable de la Oficina o quien esa persona designe.



“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” entregarán los Reportes de Servicio (original y copia) de los mantenimientos preventivos realizados; a más tardar una semana después de concluido el programa integral de mantenimiento, para firma del Administrador designado por **“EL ESTADO”/“EL MUNICIPIO”**.

El reporte de mantenimiento preventivo deberá incluir al menos lo siguiente:

- 1) Datos de la Oficina.
- 2) Datos del responsable de la Oficina.
- 3) Fecha y hora de arribo del ingeniero o técnico de servicio.
- 4) Modelo, marca y número de serie de los equipos a los que se le da mantenimiento.
- 5) Acciones realizadas por el ingeniero o técnico de servicio en caso de haber encontrado algún problema (reemplazo de piezas, de equipo, etc.)
- 6) Comentarios u observaciones.
- 7) Hora de término del servicio.
- 8) Nombre y firma del ingeniero o técnico del Servicio.
- 9) Nombre y firma de la persona responsable de la Oficina.

3.2 Mantenimiento correctivo

“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO” proveerán el mantenimiento correctivo en las Oficinas de Enlace para corregir los incidentes que surjan en las estaciones de trabajo aprovisionadas de forma **“Individual”**, reduciendo al máximo posible la duración de las fallas y cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en cada uno de los equipos considerados en el presente Anexo.

Es responsabilidad única de **“LOS PRESTADORES DEL SERVICIO”** el segundo y tercer nivel de atención in sitio de los equipos y estaciones que sean aprovisionados de forma **“Individual”**, mediante un número ilimitado de eventos de soporte in sitio para garantizar la operación de los equipos de acuerdo a los niveles de servicio de los equipos y servicios solicitados, obligándose a mantener un control de cambios auditable, en donde se realizarán al menos las siguientes actividades:

1. Instalación física de los componentes.
2. Conectividad a la red.
3. Habilitar nodos de datos para conectividad a la red.
4. Cambio de consumibles.
5. Cambio de partes y refacciones.
6. Mantenimientos preventivos.
7. Instalar y configurar dispositivos de red y periféricos de los componentes de la solución en la configuración solicitada por la Oficina de Enlace.



8. La logística de atención de reportes con personal adicional al asignado, sin costos adicionales y en los tiempos requeridos, a través el personal que el **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** designe para atención en sitio.

El tiempo total de atención y solución del mantenimiento correctivo se contabilizará a partir de la fecha y hora en que la Oficina levante el reporte ante **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**, y hasta la fecha y hora que la falla se haya resuelto de conformidad.

De esta medición se excluirán problemas relacionados con suministro de energía eléctrica, problemas de comunicación a nivel WAN, vandalismo ocasionados al hardware y demás problemas o fallas más allá del control de **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"**.

1. En caso de cambio de alguna de sus partes y dispositivos que conforman el servicio, éstos deberán ser nuevos, de la misma marca y características iguales o superiores a la sustituida a fin de garantizar su compatibilidad y buen funcionamiento. Si no son de la misma marca que las sustituidas, deberá entregar carta del fabricante en donde avale que las partes se ajustan y tienen un nivel operativo óptimo de conformidad con los requerimientos técnicos de los equipos de personalización.
2. **La Mesa de Servicio** mantendrá, en todo momento, contacto con el Ingeniero de Servicio o técnico asignado hasta que la falla sea solucionada, por lo que cada uno ellos deberá contar con un sistema de comunicación móvil (radio, celular, o cualquier otro equipo de localización remota). Lo anterior con la finalidad de asegurar la supervisión del servicio.
3. **"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO"** deberá tener todas las facilidades para ingresar el hardware de sustitución y retirar el hardware sustituido en las oficinas, mediante escrito de entrega y recepción de hardware.

"LOS PRESTADORES DEL SERVICIO" se compromete a atender las incidencias reportadas en el siguiente día laboral al que hayan sido reportados.

4. CONDICIONES DE PAGO

4.1 Presupuesto

Los conceptos de facturación serán los siguientes:

- **Opción Base:** Incluye una Estación de Administración y una Estación de Enrolamiento. Es la mínima opción contratable.
- **Estación de Enrolamiento Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten.
- **Estación de Administración Adicional:** Con las mismas características y funcionales que las ofertadas para la opción base será de aplicación para aquellas oficinas cuyo volumen de operación así lo ameriten. Se considera que una estación de administración puede atender hasta 2 estaciones de enrolamiento.

N36-ELIM



IMPLANTACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRESTRUCTURA TECNOLÓGICA
SOPORTE PARA EL NUEVO ESQUEMA DE EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN LAS
OFICINAS DE ENLACE BAJO EL MODELO DE SERVICIOS

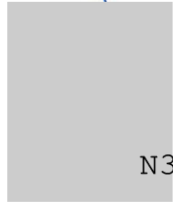
ANEXO B

N37-ELIMINAD



meses	precio mensual
17	2,970.52
18	2,904.34
19	2,845.13
20	2,791.85
21	2,743.63
22	2,699.80
23	2,659.78
24	2,623.10
25	2,589.35
26	2,558.20
27	2,529.35
28	2,502.57
29	2,477.63
30	2,454.35
31	2,432.58
32	2,412.17
33	2,392.99

Todos los precios están expresados en USD y no incluyen IVA.



N38-E



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL